



La educación  
es de todos

Mineducación



## RESOLUCIÓN No. 169 DEL 26 DE ABRIL DE 2022

*“Por la cual se se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-UAPA-001-2022”*

### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que a través de la Subdirección General se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-UAPA-001-2022 con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **“REALIZAR AUDITORÍA ANUAL EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER”**.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el día 11 de abril de 2022.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-UAPA-001-2022 se estimó en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.644.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, a que haya lugar.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-UAPA-001-2022, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4122 del 30 de marzo de 2022.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER**, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución No. 169 del 26 de abril de 2022, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-UAPA-001-2022".

---

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para la ordenación del gasto de recursos de inversión y los respectivos trámites contractuales en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020. En consecuencia, el Subdirector General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 11 de abril de 2021.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 20 de abril de 2021, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y CONSULTORIAS Y PROYECTOS, a las cuales la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER** dio respuesta el día 26 de abril de 2022, mediante documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hacen parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que el presente proceso no se limita a MiPymes, en la medida en que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por LA UNIDAD en dicha plataforma.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura y trámite del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-UAPA-001-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR AUDITORÍA ANUAL EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER".

Continuación de la **Resolución No. 169 del 26 de abril de 2022**, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-UAPA-001-2022".

**Artículo 2.** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.644.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 4122 del 30 de marzo de 2022.

**Artículo 3.** Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-UAPA-001-2022 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	11 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos, documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 20 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones. Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo	26 de abril de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	2 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	6 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	9 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	11 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación	16 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado y plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 17 al 19 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo, si aplica	23 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo adjudicación o declaratoria de desierta	24 de mayo de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**Artículo 4.** Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Técnica Corporativa la información y documentación que requieran.

Continuación de la Resolución No. 169 del 26 de abril de 2022, "Por la cual se se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-UAPA-001-2022".

---

**Artículo 5.** Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **26 de abril de 2022**.



**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
Subdirector General

Revisó: Sara Milena García, Contratista Subdirección General.   
Proyectó: Jhon Corredor Caldas – Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa.